

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



0000001

... rio

ESCRITURA Nº.

2014	17	01	04	P ₄₊₁₆
------	----	----	----	-------------------

FACTURA: 3520

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO

OTORGADO POR:

INGENIERO TITO GABRIEL MORENO ABARCA EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MORENO & DE
LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO

CUANTÍA: USD. 40.780,00

DÍ: 3 COPIAS

MMC

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
la República del Ecuador, el día de hoy lunes treinta y uno de marzo del año
dos mil catorce, ante mí doctor ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA,
NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTÓN, según acción de personal número
uno tres dos dos seis guión DNTH guión NB, de fecha nueve de diciembre
de dos mil trece, comparece el Ingeniero TITO GABRIEL MORENO ABARCA en su
calidad de Gerente General y representante legal de la misma, adjuntando copia

certificada de su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, en calidad de documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** Le agradecemos elevar a escritura pública el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía anónima MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, que se lleva a cabo de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.** Al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, comparece el ingeniero Tito Gabriel Moreno Abarca en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, adjuntando copia certificada de su nombramiento legalmente inscrito en el Registro Mercantil, en calidad de documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, a la que en lo posterior se le denominará simplemente como "la compañía", se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta de Quito, el quince de enero del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiocho de abril del dos mil cuatro, bajo el número mil setenta y tres de Registro Mercantil, tomo: ciento treinta y cinco. B) La compañía se constituyó con domicilio y sede principal en la ciudad de Quito, por un plazo de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y con un capital suscrito de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USO 10.000,00). C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Quito, doctor Jaime Aillón Albán, el diecisiete de febrero del dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de julio de dos mil nueve, bajo número dos mil trescientos trece de registro mercantil, tomo ciento

0000002

cuarenta, la compañía reformó su estatuto en cuanto al objeto social, sin que se hayan generado otras reformas al estatuto de la compañía. D) De conformidad con el acta de junta general de accionistas de la compañía celebrada el tres de enero de dos mil catorce, que se adjunta en copia certificada como documento habilitante, se desprende que la junta general de accionistas de la compañía resolvió por unanimidad aumentar el actual capital de la compañía, que es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000,00), a la suma de cuarenta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD 40.780,00); es decir, efectuar un aumento de treinta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USO. 30.780,00) más, mediante la emisión de treinta mil setecientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, además resolvió reformar el estatuto social en lo que hace relación al capital. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** En mérito todo lo antes expuesto, el ingeniero Tito Gabriel Moreno Abarca, en la calidad que comparece, a nombre y representación de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas efectuada el tres de enero de dos mil catorce, por medio de este instrumento público realiza las siguientes declaraciones: **Tres punto uno:** Se aumenta el capital suscrito de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (Usd. 10.000,00) a la suma de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (Usd. 40.780,00), dividido en cuarenta mil setecientos ochenta acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una. **Tres punto dos:** Este aumento del capital de la compañía, se paga en efectivo y de conformidad con el Artículo ciento ochenta y tres de la Ley de Compañías, numeral dos y se lo hace de la siguiente manera: A) El ingeniero Nelson Andrés de la Bastida Mafla, paga en efectivo como aportes para futura capitalización un valor de quince mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USO 15.390,00); B) El ingeniero Tito Gabriel Moreno Abarca, paga en efectivo

como aportes para futura capitalización un valor de quince mil trescientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.390,00); **Tres punto tres:** Los accionistas de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA

MODELCO son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad de Quito.

CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA. En virtud del

precedente aumento de capital, también se procede con la reforma a los siguientes

artículos del estatuto de la compañía: **Cuatro punto uno.** El artículo Seis, queda

reformado en los siguientes términos: ^{Ref} **"Artículo 6.-** El capital suscrito es de cuarenta mil

setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil

setecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las

acciones estarán numeradas desde el número cero cero cero uno (00001) al

cuarenta mil setecientos ochenta (40780)." **Cuatro punto dos.** En forma general, se

reforma el estatuto social en todas aquellas partes en que se manifieste que el capital de

la compañía es de diez mil dólares, donde dirá cuarenta mil setecientos ochenta dólares

de los Estados Unidos de América. **Cuatro punto tres.** También se reforma el cuadro de

integración de capital de la compañía, el cual queda estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO (COMPENSACIÓN DE CRÉDITO)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PORCENTAJE
Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca	5.000.00	15.390.00	20.390.00	0.00	20.390	50.00%
Ing. Nelson Andrés de la Bastida Mafla	5.000.00	15.390.00	20.390.00	0.00	20.390	50.00%
Total	10.000.00	30.780.00	40.780.00	0.00	40.780	100.00%

CLÁUSULA QUINTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO. La suscripción de las cuarenta mil

setecientos ochenta acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue

realizada de acuerdo con el detalle constante en el acta de la junta general extraordinaria

0000003

y universal celebrada el tres de enero de dos mil catorce que forma parte de esta escritura pública, en la que consta la decisión de efectuar el pago de dichas acciones como aporte de los accionistas para futura capitalización. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACION DEL INGENIERO TITO GABRIEL MORENO ABARCA, EN LA CALIDAD QUE COMPARECE, DECLARA, CON LA SOLEMNIDAD DEL JURAMENTO, QUE LOS DATOS CONSTANTES SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, SON EXACTOS Y VERDADEROS Y SON LOS QUE CONSTAN EN LOS LIBROS DE LA COMPAÑIA, ASÍ COMO TAMBIÉN DECLARA QUE LA COMPAÑIA SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIONES. EL SEÑOR NOTARIO CUARTO DE QUITO Y EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN SE SERVIRÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES Y MARGINACIONES DEL CASO. CLÁUSULA OCTAVA: AUTORIZACIÓN. SE AUTORIZA A LA ABOGADA QUE FIRMA LA MINUTA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA PARA REALIZAR LOS TRÁMITES, SOLICITUDES Y DEMÁS ASUNTOS NECESARIOS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O INSTITUCIÓN HASTA QUE SE INSCRIBA ESTA ESCRITURA PÚBLICA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO. CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN. SE ADJUNTAN Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EN CALIDAD DE DOCUMENTOS HABILITANTES: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente General de la compañía; b) La copia certificada del acta de junta general extraordinaria y universal de accionistas, del tres de enero de dos mil catorce. Usted, señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para completa y plena validez de este acto societario. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la Doctora Julia Mercedes Sánchez Pérez, con matrícula número diecisiete guión dos mil ocho guión ciento noventa del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en**

DE RÓMULO JOSE LITO PALLO

unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



A stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

TITO GABRIEL MORENO ABARCA

C.C. 0601368707

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the notary, written over a rectangular stamp area.

EL NOTARIO

El Nota...

MODELCO

--- NOMBRAMIENTO ---

Quito, 20 de Abril de 2012.

Sr. Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca.-

De mi mayor consideración.-

Por resolución de la Junta General de Accionistas de MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, llevada a cabo el 20 de Abril de 2012, me es grato extender a usted el presente nombramiento como GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía por un periodo de dos años a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil de Quito, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer el cargo hasta que sea legalmente reemplazado.

A usted le corresponde administrar y representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, así como el desempeño de los deberes, obligaciones y facultades señaladas en la Ley de Compañías y el estatuto social, especialmente las designadas en el Art. 27 estatutario.

La compañía Moreno & De La Bastida Constructores S.A. Constructora Modelco, se constituyó por escritura pública otorgada en la Notaría 4^{ta} de Quito el 15 de enero de 2004, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 28 de abril de 2004.

Al pie se servirá dar razón de su aceptación.

Muy Atentamente,

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 No. 3 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se da en 02 fojas.
 Quito, 01 de MAY 2012

Andrés de la Bastida
 ING. ANDRÉS DE LA BASTIDA
 SECRETARIO
 C.C. 1705951885

ACEPTACIÓN

Rómulo José del Valle
 DR. RÓMULO JOSÉ DEL VALLE
 NOTARIO CUARTO

Yo, Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca, portador de la cédula de ciudadanía N° 060136870-7, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO**, y el periodo para el cual se me ha nombrado; agradezco la confianza en mí depositada por los señores accionistas, ante los que me comprometo a desempeñar con esmero mi actividad para el éxito del objetivo de la compañía.
 Quito; 20 de Abril de 2012.

Tito Gabriel Moreno Abarca
 ING. TITO GABRIEL MORENO ABARCA
 C.C. 060136870-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **6778** del Registro de Nombramientos, Tomo N° **143**, Quito, a **18 MAY 2012**
 REGISTRO MERCANTIL

0000005

**MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A.
CONSTRUCTORA MODELCO**



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 03 de enero de 2014**

En Quito, Distrito Metropolitano, a las 10:00 Hrs. del 03 de enero de 2014, en la oficina matriz de la Compañía Moreno & De La Bastida Constructores S.A. Constructora Modelco, sita en la calle Rincón de Buenos Aires, Lote 5, sector San Isidro del Inca, se reunieron los accionistas:

- 1) Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca, titular de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor de un dólar cada una, a la vez que Gerente General y Representante legal de la Compañía; y,
- 2) Ing. Nelson Andrés de la Bastida Mafla, titular de 5.000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas y de un valor de un dólar cada una, a la vez Presidente de la compañía.

Los accionistas antes nombrados, constituyen la totalidad del capital pagado de la compañía, y se reunieron para constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía.
- 2) Reforma al Estatuto de la Compañía, respecto del aumento del capital.
- 3) Cualquier asunto relacionado con los anteriores.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

La Junta General fue presidida por el Ing. Nelson Andrés de la Bastida Mafla, y se designó como secretaria ad hoc a la señora Sindy Patricia Martínez González.

QUORUM E INSTALACIÓN:

Aprobadas las materias a tratar, constatado el quórum legal para esta clase de juntas, y formulada la correspondiente lista de asistentes, el señor Presidente dio por constituida la Junta General por cuanto se halla reunido el 100% del capital pagado y manifestó que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos materia de esta reunión de los cuales los accionistas están debidamente informados con anterioridad.

PRIMER PUNTO: Conocer y resolver acerca del aumento del capital de la compañía.

Para tratar el primer punto; tomó la palabra el señor gerente general de la compañía y puso en conocimiento de los accionistas que desde el año 2011 se ha venido planificando sobre incrementar el actual capital social a fin de poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado así como fortalecer el crecimiento económico de la misma, al punto que en el mes de febrero de 2012 cada uno de los dos accionistas de la compañía depositaron USD. 4.890,00; y, en el mes de diciembre de 2012 depositaron USD. 10.500,00 con el objeto de incrementar el capital social, es decir; que a la fecha los accionistas han

depositado en la cuenta de la compañía la cantidad de USD. 30.780,00 con el objeto de proceder con el aumento del capital social.

Manifiesta que considera adecuado un incremento al capital social superior a los veinte mil dólares, con el objeto de cumplir cabalmente con las estrategias y negocios sociales, e insta a los accionistas a no dilatar más la legalización y perfeccionamiento del aumento del capital social, lo que pone a consideración de los accionistas para que resuelvan lo más conveniente.

La junta general, luego de deliberar ampliamente al respecto resolvió, por unanimidad, aumentar treinta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD. 30.780,00) más al capital suscrito de la compañía que actualmente es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 10.000,00). Por consiguiente, en lo sucesivo el capital social de la compañía será de CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 40.780,00).

Asimismo, es decir por unanimidad, se resolvió que dicho aumento de capital se efectúe mediante la emisión de treinta mil setecientos ochenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y que el pago de las mismas, se lo efectúe con aportes por compensación de créditos, íntegramente, en el cien por ciento, al momento de la suscripción.

A continuación, el ingeniero Nelson Andrés de la Bastida manifestó que las nuevas acciones, provenientes del aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales acciones por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas con aportes por compensación de créditos, a menos que alguno de los accionistas decida renunciar en todo o en parte a su derecho de preferencia en favor de los demás accionistas o de terceros.

En seguida, se debatió al respecto y se resolvió en forma unánime que ambos accionistas de la compañía, haciendo uso de su derecho preferente de participar en el aumento del capital social de la compañía, participarán del mismo en proporción a sus acciones, es decir que participarán del aumento del capital en el cincuenta por ciento cada uno (50% c/u); de tal manera que, la suscripción y pago del aumento de capital se determinó y convino conforme el siguiente detalle:

A) EL ING. TITO GABRIEL MORENO ABARCA: Suscribe la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, que los paga íntegramente en efectivo por compensación de crédito de la siguiente manera:

- Cuatro mil ochocientos noventa dólares (Usd. 4.890,00) que los tiene depositados el 09 de febrero de 2012 en la cuenta corriente de la compañía No.: 3248623404 del Banco Pichincha.

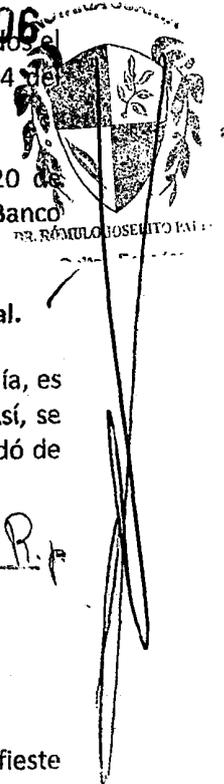
- Diez mil quinientos dólares (Usd. 10.500,00) que los tiene depositados el 20 de diciembre de 2012 en la cuenta corriente de la compañía No.: 3248623404 del Banco Pichincha.

B) EL ING. NELSON ANDRÉS DE LA BASTIDA MAFLA: Suscribe la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, que los paga íntegramente en efectivo por compensación de crédito de la siguiente manera.

0000006

- Cuatro mil ochocientos noventa dólares (Usd. 4.890,00) que los tiene depositados el 09 de febrero de 2012 en la cuenta corriente de la compañía No.: 3248623404 del Banco Pichincha.

- Diez mil quinientos dólares (Usd. 10.500,00) que los tiene depositados el 20 de diciembre de 2012 en la cuenta corriente de la compañía No.: 3248623404 del Banco Pichincha.



SEGUNDO PUNTO: Reforma al Estatuto de la Compañía, respecto del aumento del capital.

A continuación, se procedió a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, es decir sobre la reforma al estatuto social como consecuencia del aumento de capital. Así, se resolvió reformar el artículo seis estatuario, el mismo que por unanimidad de votos quedó de la siguiente manera:

Artículo 6.- El capital suscrito es de cuarenta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta mil setecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Las acciones estarán numeradas desde el número cero, cero cero cero uno (00001) al cuarenta mil setecientos ochenta (40780)."

También se resolvió reformar el estatuto social en todas aquellas partes en que se manifieste que el capital de la compañía es de diez mil dólares, donde dirá "cuarenta mil setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América".

Del mismo modo, unánimemente se resolvió reformar el cuadro de integración de capital, el mismo que quedó estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL SUSCRITO (COMPENSACIÓN DE CRÉDITO)	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	ACCIONES	PORCENTAJE
Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca	5.000,00	15.390,00	20.390,00	0,00	20.390	50,00 %
Ing. Nelson Andrés de la Bastida Mafla	5.000,00	15.390,00	20.390,00	0,00	20.390	50,00 %
TOTAL	10.000,00	30.780,00	40.780,00	0,00	40.780	100,00%

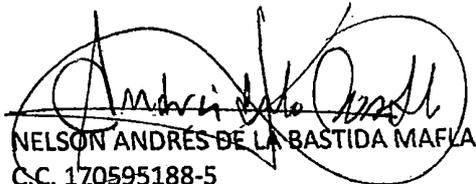
TERCER PUNTO: Cualquier asunto relacionado con los anteriores.

Finalmente, y toda vez que se ha resuelto sobre el aumento del capital y la pertinente reforma estatutaria, la junta general resolvió por unanimidad, autorizar al gerente general de la compañía, Ing. Tito Gabriel Moreno Abarca, para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y realizar todos los trámites inherentes en el Registro Mercantil de Quito y la Superintendencia de Compañías hasta la total perfección de los acuerdos y resoluciones sociales, disponiéndose que se emita la respectiva copia certificada de la presente acta para que sea documento habilitante.

CIERRE Y SUSCRIPCIÓN.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concedió un momento de receso para redactar el acta. Reinstalada la sesión, y con la presencia de las mismas personas con las que se inició la presente junta se leyó esta acta y fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones.

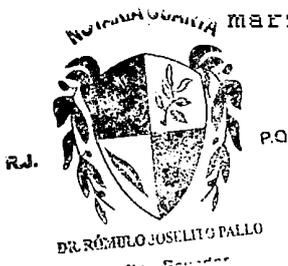
El Presidente, agradeciendo la presencia de los accionistas, declaró levantada la sesión a las 12h22 y atenta la calidad de junta general universal, para su constancia y validez, todos los asistentes procedieron a firmar a continuación:

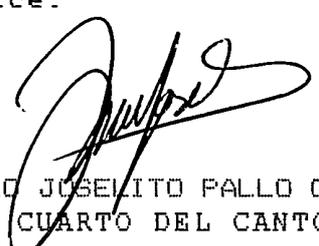

NELSON ANDRÉS DE LA BASTIDA MAFRA
C.C. 170595188-5
ACCIONISTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA


TITO GABRIEL MORENO ABARCA
C.C. 060136870-7
ACCIONISTA


SINDY PATRICIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
C.C.
SECRETARIA AD-HOC

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, lunes treinta y uno marzo del dos mil catorce.




DR. ROMULO JOSECILO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

0000007

RAZÓN: Al margen de la matriz de las escrituras públicas de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO y de constitución simultánea de la compañía anónima MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, celebradas el 31 de marzo del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Fallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito; y, el 15 de enero del 2004, ante el Doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002825 de 22 de julio de 2014, tomé nota de la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía.- Quito, 13 de abril del 2015.



Dr. Rómulo Joselito Fallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.002825

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2014, que contiene el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SC.IRQ.DRICAL.SIC.14.0591 de 3 de junio del 2014; y, la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2602 de 21 de julio de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US \$10.000,00 a US \$ 40.780,00 y reforma de estatutos de la compañía MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de marzo del 2014; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, se tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, se sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de julio de 2014

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 151602
Tr. 01.1.13.000013



0000009



TRÁMITE NÚMERO: 43886



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	30412
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3309
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0601368707	MORENO ABARCA TITO GABRIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /QUITO /31/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MORENO & DE LA BASTIDA CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCTORA MODELCO
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1073 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE ABRIL DE 2004, TOMO 135.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

